



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 6850/07 Alcance 2, iniciado por el Jefe Sucursal General Villegas del Correo Oficial de la República Argentina S.A., comunicando la intención de renovar el contrato de locación correspondiente a la agencia ubicada en la localidad de Banderoló y proponiendo un reajuste en el monto del alquiler.

El ejemplar del Contrato de Locación a los efectos de prorrogar la vigencia del mismo.

La intervención de la Contaduría Municipal, informando el rubro al cuál deberá ingresar el producido mensual (folio 7); y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el Contrato de Locación con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., perteneciente al inmueble ubicado en la localidad de Banderoló para la instalación y funcionamiento de una oficina comercial (fojas 8 y 9).

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el contrato suscripto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°4941

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Contrato de Locación suscripto entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A. y la Municipalidad de General Villegas, perteneciente al inmueble propiedad de esta Municipalidad ubicado en calle 1° de Septiembre N° 382 de la localidad de Banderoló, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 4, Parcela 6f, destinado a la instalación y funcionamiento de una oficina comercial, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE MARZO DE DOS
MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.